

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 2416

MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2002

13:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

TEMA ÚNICO:

Audiencia concedida a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, por parte de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

2415
2414

OK

ACTA SESION

JUNTA ADMINISTRATIVA No. 038-002

76

DEL 07-10-2002

TEMA QUINTO:

Justificación del cambio de
tapa productos de FANAL.
Oficio ADG No. 591-02 de la
Administración General de
FANAL.

Se discute el tema y se recomienda a la Junta Directiva modificar el acuerdo No. 35046, para dejar en suspenso la recomendación No. 1 del informe AIF 161-02, en el sentido de aceptar las justificaciones presentadas por la Administración General FANAL, en el oficio ADG No. 591-02 de 03 de octubre del 2002, sobre el cambio de tapa, con la salvedad de que en el plazo de seis meses, se haga la evaluación del resultado de que se obtenga del cambio de tapa de Guaro Cacique.

rhm.-

J.D. 2416
13/11/02



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

JA-038-2002

03 de octubre del 2002
ADG No.591-02

(7c)

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimados señores Miembros:

La Fábrica Nacional de Licores entre sus productos, envasa el guaro Cacique 1000 ml con tapa corona 28 mm la cual, de acuerdo con el oficio D. Merc-289-02 de fecha 19 de agosto de 2002, suscrito por el M.B.A. Rodolfo Zúñiga C, Coordinador del Área de Mercadeo, con el estudio realizado por el MBA Fernando Vargas Breedy, cuando se investigaba la introducción de la presentación del Guaro Cacique en medida de 750 ml, en la pregunta #2 se refería a aspectos de presentación, allí los consumidores de guaro se quejaron del tipo de tapa.

La tapa Pilfer Proof 28 mm x 17 mm presentó problemas de funcionalidad en el destapado de producto, debido al diseño de la misma, pues era necesario despegar el anillo de la tapa con cuchillo o instrumento similar, quedando muchas veces éste en la tapa o el envase en forma de filamento cortante, produciendo heridas al consumidor. Ante la evidencia del problema se hizo necesaria la sustitución de la tapa Pilfer Proof 28 mm x 17 mm utilizada durante muchos años en el tapado de productos, a efecto de mejorar la funcionalidad del producto y, complementariamente, mejorar la presentación del producto líder.

Este tema de cambio de la tapa ha sido ampliamente discutido y analizado. Desde el 8 de marzo de 2001, según consta en oficio ADV # 245/01, la Licda. Margarita Solórzano presentó en el seno de la Comisión de Embalaje muestra física de la tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm, como una



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

alternativa para resolver el problema de trasroscado. En una de las visitas efectuadas a FANAL por el Ing. Orlando González, sugirió la puesta en marcha de la idea de cambio de la tapa. El tema es discutido posteriormente, encontrando evidencia de ello en oficios CE # 03/01 de fecha 16 de mayo de 2001, CE # 05/01 de fecha 8 de junio de 2001, CE # 16/01 de fecha 18 de octubre de 2001 y CE # 020/01 de fecha 22 de noviembre de 2001.

El tema también ha sido expuesto y discutido en varias ocasiones en el seno de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, como uno de los proyectos a desarrollar para mejorar la presentación del producto.

Como se indica en el oficio ADV #476-02 de fecha 13 de agosto de 2002, suscrito por el MBA Francisco Merino Carmona, Coordinador del Area Administrativa, el cambio de tapa se realiza principalmente por la poca funcionalidad de la tapa 28 mm, pues se evidenciaba que la tapa no operaba eficientemente, más que el cambio de presentación fue implementar el uso de una tapa que funcionara de manera eficiente, sin producir cortaduras.

Con estos antecedentes se procedió a buscar las alternativas de solución, encontrándose pocas, pues se requería que la nueva tapa fuera Pilfer Proof, para continuar con la misma especificación y que por otra parte los costos no se incrementaran significativamente. Una alternativa era la de utilizar tapa plástica. Sin embargo, después de algunas pruebas, aspectos como la presentación final del producto y la posibilidad de falsificación de la misma, fueron determinantes para descartar la alternativa. La otra alternativa viable era la de implementar el uso de la tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm, la cual contaba con varios atributos que sustentarían finalmente la decisión del cambio, a saber:



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

1. La tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm, en la que por su diseño la parte donde se da la vuelta a la misma, no tiene las huellas del copiado y por ende no hay posibilidad de filamento cortante, resuelve el problema apuntado.
2. La tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm permite un tapado seguro que garantiza la ausencia de fugas y facilita el uso de anillo arrastrable en un 100%, garantizando la integridad del consumidor y evitando la adulteración del producto.
3. Desde el punto de vista de presentación formal del producto, la tapa falda larga brinda mayor sobriedad al producto, la tapa y el color rojo característico del Cacique resaltan, son más visibles y ello refuerza la imagen del producto. Se produce un mejoramiento visual, lo que contribuye eficazmente con la necesidad de comercializar productos con presentaciones diferentes, atractivas, más acordes con las presentaciones de mercado en un mundo en el que la globalización gana terreno día con día.
4. La tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm permite una mayor funcionalidad del producto, lo cual transmite seguridad al cliente, aumenta la credibilidad en el producto y mejora su imagen en materia de calidad.
5. En términos de falsificación del producto, la tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm es más difícil de fabricar, son pocos los fabricantes ubicados en el mercado y además no se encuentra como genérica, a diferencia de las tapas Pilfer Proof 28 mm x 17 mm y la plástica. Desde este punto de vista, la utilización de la tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm anula o reduce drásticamente la posibilidad de falsificación del producto líder.
6. La decisión de adquisición de una nueva máquina tapadora para sustituir el equipo obsoleto, permitiría la utilización de la tapa Pilfer



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Proof 30 mm x 35 mm garantizando un torque de tapado adecuado y evitando problemas de deformación de tapas, reducción de los porcentajes de pérdida de las mismas, etc. Paralelamente, con la adquisición de nuevo equipo, se incrementará la eficiencia de producción, reducirá los tiempos de parada, aseguramiento de la calidad, versatilidad en la línea de producción, etc.

Es así como mediante procedimiento de Licitación Pública # 2001-09 se concreta el proyecto de adquisición de la nueva tapa de metal y se tramita la compra de 6.000.000 tapas Pilfer Proof 30 mm x 35 mm, bajo la aprobación de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, según consta en el Acuerdo # 34505, artículo 9, adoptado en la Sesión # 2306 (Ext.), celebrada el 12 de setiembre de 2001. En dicho acuerdo se hace referencia a que las tapas de metal adjudicadas serán para el envasado de guaro Cacique rojo 1000 ml nueva presentación (el subrayado es nuestro). La contratación es refrendada por la Contraloría General de la República mediante oficio 12841 de fecha 06 de noviembre de 2001, suscrito por el Lic. Alberto Franco Narváez, Fiscalizador de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República.

Mediante la directriz DFOE-192 del 12 de diciembre del 2001, firmada por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de División de la Contraloría General de la República, se solicitaba liquidar al 30 de marzo las compras con presupuesto del año anterior, en vez del 30 de junio, como inicialmente estaba establecido. Lo anterior, obligó a FANAL a adelantar la recepción de envases en tres meses de la fecha programada, pues la última esta originalmente prevista para el 31 de mayo del 2002.

La Administración de FANAL hizo gestiones ante la Contraloría para que nos eximieran de este requisito, según se muestra en los oficios ADV-033-01 de fecha 16 de enero de 2002, suscrito por el MBA Francisco Merino Carmona, Coordinador del Área Administrativa de FANAL y FOE-AM-34 de fecha 28 de enero de 2002, firmado por la Licda. Lilliam Marín Guillén



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Gerente de Área de la Contraloría General de la República; sin embargo, no se tuvo éxito, aunque posteriormente, mediante oficio SC-3-2002 de fecha 21 de marzo de 2002, suscrito por Dr. Jorge Corrales Quesada, Sub Contralor General de la República, deja sin efecto la medida citada en el párrafo anterior. Para ese entonces ya los programas de producción con el proveedor habían sido adelantados y hubo que recibir y almacenar todo el envase, de una sola vez y no en forma escalonada tal como se tenía previsto (el subrayado es nuestro).

Todas las razones expuestas anteriormente conforman el sustento técnico y el estudio de mercado que da origen a la variación de la corona 28 mm por corona 30 mm en el envase de 1000 ml utilizado en el envasado de guaro Cacique, cuyo cambio surge como respuesta a la necesidad de adaptación del envase a la nueva tapa Pilfer Proof 30 mm x 35 mm, pues al optarse por el cambio de tapa es evidente que se hacía necesario cambiar la corona y así poder dar solución a un problema vigente desde muchos años atrás, lográndose además obtener una mejora en la presentación del producto líder.

En lo referente a las inversiones y gastos que ocasiona el cambio de tapa en el trabajo que realiza la máquina tapadora, era necesario al darse un cambio según se explica muy bien en el oficio DAM-0794-2002, de fecha 12 de agosto de 2002, firmado por el Ing. Marvin Bogantes Jiménez Coordinador del Área de Destilería y Mantenimiento, en lo que corresponde:

- El trabajo realizado a la máquina tapadora, obviamente era necesario para adaptar los cabezales al tapado con corona No.30, la máquina actual de la línea de licores No.1 solo tapaba corona No.28.
- La suma que se invirtió aproximadamente 3.7 millones de colones, fue para utilizar la tapa No.30



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

- Se descartó la opción de adquirir repuestos (cabezales y accesorios originales o genuinos de la tapadora) de la línea en mención, por su elevado costo, cercano a los 11 millones de colones.
- Se consideró, además como complemento de lo indicado anteriormente que se estaba adquiriendo una máquina nueva (tapadora) más versátil y con diferentes opciones de llenado.
- De hecho que cuando se iniciaron las pruebas de tapado, se presentaron problemas en la máquina tapadora y no con las tapas. Los problemas de tapado son normales y comunes en cualquier arranque de este tipo, sobretodo tratándose de una máquina tan antigua como la actual de la línea No.1, estos problemas de antigüedad generan doble problema de ajustes y similares.
- Actualmente los ajustes de la máquina fueron realizados y se tapa sin menor problema, los usuales de cualquier tipo de proceso.
- No se tiene el distribuidor adecuado, por cuanto técnicamente se decidió no adquirirlo, razón principal por la máquina nueva que se está adquiriendo y está próxima a entrar.
- En otro orden de cosa se justifica la inversión en la tapadora de la línea No.1 para el tapado de la corona No.30, en el momento de que salga de servicio por reemplazo con la máquina nueva, esta podría utilizarse en la línea No.3 o 4, para el llenado de otros licores con mejor presentación.

La nueva presentación fue mostrada en Junta Directiva de fecha 21 de setiembre de 2001, la cual se realizó en las instalaciones de la Fábrica Nacional de Licores, como un logro después de muchos esfuerzos que requirió el poder concretar el proyecto. En febrero de 2002, fue presentado ante la Junta Directiva un avance del Acta de la reunión mencionada.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Según consta en el acta #17 de la Comisión de Embalaje, esta situación ya había sido prevista y se pretende minimizar el impacto que puede ocasionar un cambio en la funcionalidad de la presentación de un producto elaborado por la Fábrica Nacional de Licores.

Mediante oficio ADV No.607-02 de fecha 03 de octubre de 2002, suscrito por el M.B.A. Francisco Merino Carmona, Coordinador del Área Administrativa y Ing. Marvin Bogantes Jiménez, Coordinador del Área de Destilería y Mantenimiento, indican la recomendación de la Comisión de Embalaje para el destino que se dará a las cajas 45,000 con envases corona 28 mm, que se encuentran en las instalaciones de la FANAL, la cual consiste en utilizar 22.000 cajas entre Ron Colorado y Ginebra Cacique, lo que representa el 48% del inventario del inventario. La cantidad restante será reservada para los productos de exportación, hasta agotar el inventario. Se estima que para finales del año 2004 sea consumido el inventario en su totalidad.

En punto sexto de la reunión No. 2 del Equipo de Trabajo de la FANAL realizada el 01 de octubre de 2002, se adopta el criterio de utilizar el envase corona 28 mm, en la producción de Ron Colorado, Ginebra Extra Concha y Exportaciones además, se continuará recibiendo el litro corona 28 mm, con el fin de dar atención a los clientes que distribuyan los productos mencionados.

De acuerdo con el estudio técnico y de mercado realizado por la Empresa Unimer, el cual fue expuesto en las instalaciones de FANAL el 17 de setiembre de 2002, la nueva tapa de 30 mm, ha sido considerada por los distribuidores y clientes consumidores de nuestro producto líder como un avance importante ante la apertura de nuevos mercados de licores, sumado a una mejora en la presentación y la eliminación total de los problemas de destapado de la tapa anterior que generaba accidentes en el momento de abrir el litro.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Como puede apreciarse el cambio de tapa y el mejoramiento de la presentación del producto líder no es un asunto nuevo, más bien ha sido tema de discusión durante varios años, para corregir un defecto de la tapa 28 mm, dado que el área de la rosca es muy corta y se necesitaba fuerza para abrirlo resultando el usuario con una cortadura, como sucedió por años.

Por las razones expuestas, sin duda con este cambio se ha mejorado la presentación del producto y se han beneficiado los clientes de la Fábrica Nacional de Licores consumidores del Guaro Cacique, como puede apreciarse en el anexo antes y después del cambio de presentación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
Ing. Carlos Pacheco Chinchilla
ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Carlos Pacheco Chinchilla
ADMINISTRACION GENERAL



ychr

cc: Presidencia Ejecutiva.
Comisión de Embalaje



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35046

Sesión No. 2400 (Ext)

Art. 7

Celebrada: 11-09-2002

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE ACUERDA:

- a) Acoger las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), AIF/161-02, de fecha 26 de agosto del 2002, denominado *"Evaluación sobre la compra de 6.000.000 de tapas Pilfer Proof 30 mm y de 1.500.000 envases de 1.000 ml, corno 30 mm, al 31 de mayo del 2002"*, presentado adjunto al oficio de la Auditoría General AG 266-02, del 2 de setiembre del 2002, las cuales textualmente se transcriben a continuación:

"RECOMENDACIONES:

A la Junta Directiva

1. De conformidad con las situaciones consignadas en el presente memorándum, de ser procedente, con la respectiva asesoría, los procedimientos legales y la legislación aplicable en la materia, instaurar un procedimiento administrativo tendiente a determinar la verdad real de los hechos y establecer las eventuales responsabilidades que podrían corresponder en este caso.
2. Ordenar a la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores para que en lo sucesivo, cualquier modificación en la presentación de los licores producidos, o el lanzamiento de un producto nuevo, sea fundamentada en estudios técnicos y de mercado."

//j

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35046

Sesión No. 2400 (Ext) Art. 7 Celebrada: 11-09-2002

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA

-2-

- b) Paralelamente al informe de la Auditoría Interna de FANAL referido en el inciso anterior, fue conocido por la Junta Directiva el oficio de la Administración General de FANAL ADG No. 531-02, de 29 de agosto, 2002, donde expone las razones técnicas que prevalecieron para realizar el cambio de tapa y envase para la nueva presentación de Guaro Cacique Rojo 1000 ml.

Original Firmado por

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.

Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 4, Inciso b), de la Sesión No. 2401 del 18-09-2002.

☒ Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Administración General FANAL
Asesoría Legal FANAL
Auditoría Interna FANAL
Auditoría General

FAS/rdr.-

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:



GERENCIA GENERAL

JA-038-2002

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

30 de setiembre del 2002
GG #1639-2002

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo

(4)

Estimado señor:

He recibido el oficio **S.G. No. 125-2002** del 26 de setiembre del año en curso, mediante el cual se atiende el oficio GG No. 1604-02, conforme el cual se solicita aclarar a este Despacho para los fines correspondientes, si la recomendación número uno del Acuerdo de Junta Directiva número 35046, sesión número 2400, artículo 7, celebrada 11 del setiembre del año en curso, referente al informe de la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores, AIF/161-02, denominado **"Evaluación sobre la compra de 6.000.000 tapas de Pilfer Prof. 30 mm y de 1.500.000 envases de 1000 ml, corno 30mm, al 31 de mayo del 2002"**, girada a la Junta Directiva fue o no acogida por esta.

En vista de lo expuesto, le solicito elevar lo anterior a Junta Administrativa y si procede a Junta Directiva, con el propósito de resolver lo que corresponda.

Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Elsa

CI: Secretaría General

CNP Una institución del Sector Agropecuario



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SECRETARIA GENERAL

*Eleva a J.D.P.
resolver recom. 1*

26 de setiembre del 2002-CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S.G. No. 125-2002 GERENCIA GENERAL

Recibido por: Logno

Fecha: 26 SEP 2002 Hora: _____

Atendido con oficio: GG # 1634-02

De fecha: 30/09/02 bse J. Gamba

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimado señor:

En consideración a la duda expuesta en su oficio GG No. 1604-02, del 24 de los corrientes, he procedido a revisar el contexto del artículo 7 del Acta de la Sesión No. 2400 de la Junta Directiva, del día 11 del presente mes y a repasar la grabación magnetofónica de dicha sesión, lo que dio pie al Acuerdo No. 35046. Al respecto, coincido con la observación suya, de que dentro de la presentación del tema el señor Auditor General manifestó que perfectamente la recomendación No. 1, contenida en el informe AIF/161-02 de la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) podría ser modificada, porque había perdido interés actual al haberse dado el cambio de Administrador General de FANAL y que quedaba supeditada al resultado que se obtuviera del cambio de sistema (de tapas y envases).

Sin embargo, luego la discusión en el seno de la Junta Directiva se desvió hacia aspectos de presentación de la Línea Cacique y de otros factores de mercadeo, sin que se entrara a definir en qué forma se variaba la recomendación No. 1 del informe de la Auditoría. Por último, el señor Presidente de la Junta Directiva sometió a votación la propuesta de acoger las recomendaciones expuestas por el señor Auditor, las que fueron acogidas en forma unánime y aprobadas como acuerdo no firme.

///

KIP

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SECRETARIA GENERAL

S.G. No. 125-2002

-2-

Ante tal situación, y en virtud de que ya fue aprobada el acta correspondiente, con la consecuencia de que la citada resolución se ha convertido en "acuerdo firme", lo que procedería en este caso es solicitar la reconsideración del mismo a la Junta Directiva en una próxima sesión, si a bien lo tiene la Administración General o esa Gerencia General.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



FELIPE AMADOR SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

☐ Administración General FANAL
Auditoría General
Archivo



FAS/rdr.-

GERENCIA GENERAL

Código 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

24 de setiembre, del 2002
GG N°1604-02

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General



Estimado Señor:

En relación con el Acuerdo de Junta Directiva número 35046, sesión número 2400, artículo 7, celebrada 11 del setiembre del año en curso, mediante el cual se acogen las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores, AIF/161-02, denominado: "Evaluación sobre la compra de 6.000.000 tapas de Pilfer Prof. 30 mm y de 1.500.000 envases de 1000 ml, corno 30mm, al 31 de mayo del 2002."

En vista de lo transcrito en el citado acuerdo, me sirvo solicitarle que me aclare para los fines correspondientes, si la recomendación número uno girada a la Junta Directiva, fue acogida o no por esta, ya que a mi entender su ejecución se traslado a la nueva administración de FANAL.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



/mas**

☐: Administración General FANAL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

08 de noviembre del 2002
ADG No.648-02

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

AMPLIACION DEL CONTRATO AGENCIA DE PUBLICIDAD

Con la finalidad de contar con una Agencia de Publicidad, la Fábrica Nacional de Licores promovió la Licitación Pública Número 2000-008, para la Contratación de Servicios de Publicidad, Promoción, Divulgación y Asesoría Técnica en el Area de Mercadeo, la cual fue adjudicada a la Empresa **MCCANN ERICKSON CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA**, mediante Acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción Número 34431, Sesión No. 2294, artículo 10, celebrada el día 01 de agosto del año Dos mil uno, modificado por el Acuerdo No. 34483, Sesión No. 2304, artículo 5, celebrada el día 05 de setiembre del 2001.

Con fecha 6 de setiembre del 2001 se suscribió el respectivo contrato, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio No.11014 de fecha 1 de octubre del 2001.

De acuerdo con los términos del Cartel de la Licitación de referencia, la contratación de los servicios de publicidad, mercadeo directo, promoción, divulgación y asesoría técnica a la Empresa comprendía lo siguiente:

a)- El planeamiento, formulación y desarrollo de estrategias de comunicación y campañas de publicidad y promoción para los productos de FANAL.

I.D. 2416
13/11/02



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

b)- El planeamiento, formulación de estrategias de comunicación y campañas que promuevan el desarrollo de nuevos productos.

c)- El planeamiento, formulación y desarrollo de Estrategias Creativas para cada campaña publicitaria de mercadeo y promoción.

d)- El planeamiento, formulación y ejecución de estrategias eficaces y rentables de medios para cada campaña publicitaria, de mercadeo y promoción de los productos de Fanal.

e)- La contratación de espacios en los distintos medios de comunicación colectiva, de acuerdo con parámetros de alcance, rating, cobertura, costos por millar, costos por puntos de rating, etc., u otros que instruya la Institución, de tal modo que se pueda obtener el máximo de eficiencia en la inversión realizada y/o fortalecimiento de la relación con los diferentes públicos; así como la distribución de los avisos institucionales o el material correspondiente de las diversas campañas, previa anuencia de FANAL.

f)- La supervisión de las pautas realizadas en los medios de comunicación colectiva, a efecto de garantizar que éstos cumplan con los compromisos de la contratación y aportar a FANAL los reportes de monitoreo correspondientes.

g)- La realización de investigaciones publicitarias y de relaciones públicas (entre otras: Pruebas de concepto o producto, pruebas preliminares, pruebas posteriores, estudios de efectividad publicitaria, recordación e impacto publicitario, estudio de medios, sondeos de imagen interna, imagen externa, servicio al cliente, etc.) que a juicio de FANAL, requiera para apoyar la publicidad, mercadeo directo, promoción, relaciones públicas, distribución y/o divulgación de sus productos.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

h)- La realización de otras actividades propias de relaciones públicas, publicidad, mercadeo directo, promoción de ventas que solicite FANAL, incluyendo entre otros servicios: degustaciones, presentaciones en ferias, stands de exhibición y actividades generales de promoción de productos.

De conformidad con lo establecido por la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, su vigencia sería de un año, contado a partir del refrendo por parte del Organo Contralor, plazo que podría ser prorrogado a criterio del Consejo hasta por dos períodos de un año, siendo que el contrato concluyó el día 1 de octubre del presente año.

Por la naturaleza propia del giro mercantil de la Fábrica Nacional de Licores la publicidad constituye un elemento importante para mantener el posicionamiento en el mercado de nuestros productos y considerando la proximidad del período de fin de año que demanda presencia en el mercado por medio de campañas de publicidad, consideramos conveniente para los intereses de la Institución ampliar el objeto del contrato suscrito con la Agencia de publicidad al amparo de lo establecido en el artículo 14.5 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

La presente solicitud de prórroga cumple los requisitos establecidos en el artículo citado según se procede a detallar:

a)- El contratista ha convenido libremente en aceptar la ampliación de la contratación inicial según se evidencia del contenido del oficio que se adjunta.

b)- El nuevo contrato se concluirá sobre las mismas bases del precedente, manteniendo entre otras las condiciones de objeto, precio, especificaciones técnicas, forma de pago, comisiones y demás estipulaciones establecidas en el contrato correspondiente a la Licitación Pública 2000-008.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

c)- El monto del nuevo contrato representa el 50% del monto del contrato anterior, que según el oficio D-MERC 412-01 de fecha 30 de agosto del 2001 el contrato que fuera suscrito con la Agencia de Publicidad fue estimado en la suma de ₡30.800.000.00 que corresponde un 14% de comisión de Agencia respecto del rubro destinado para Radio y Televisión y publicidad por otros medios en el año 2001 y que correspondía a la suma de Doscientos Veinte Millones de Colones.

d)- No han transcurrido más de seis meses después de la recepción del objeto del primer contrato, pues el mismo venció el 1 de octubre del presente año.

e)- El nuevo contrato se ajustará a las disposiciones del Reglamento General de Contratación Administrativa en los aspectos que corresponda.

Se adjunta Certificación de contenido presupuestario de la Partida de publicidad Información y Publicidad por radio y televisión y de Información y Publicidad por otros medios en donde se establece el contenido presupuestario correspondiente.

Atentamente,

Carlos Pacheco Chinchilla
ING. CARLOS PACHECO CHINCHILLA
ADMINISTRADOR GENERAL



Cc: Gerencia General CNP

San José, 8 de noviembre de 2002

Señor
Ing. Carlos M. Pacheco Chinchilla
Administrador General
Fábrica Nacional de Licores
Presente

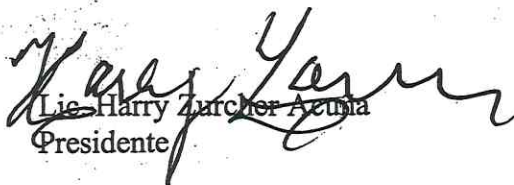
Estimado Sr. Pacheco:

En respuesta a su nota ADG No. 647-02, les confirmamos que mi Representada está en disposición de ampliar el objeto del contrato de Servicios de Publicidad, Promoción, Divulgación y Asesoría Técnica en el Área de Mercadeo que se brinda a la Fábrica Nacional de Licores, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

Esta contratación se registrará por las mismas condiciones del contrato anterior: objeto, precio, especificaciones técnicas, forma de pago, comisiones, etc... establecidas en la Licitación Pública No. 2000-008.

Procederemos con la Proveeduría a coordinar los detalles y requisitos a seguir.

Atentamente


Lic. Harry Zürcher Azúnia
Presidente



Es Auténtica:



FAL-DIRECCION

11 NOV 02 10: 4/

cc. Asesoría Legal Fanal
Federico Guardia-McCann-Erickson



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

11 de Noviembre de 2002
D.Merc-410-02

Licenciado
Francisco Jiménez V.
Asesoría Legal

Estimado señor

Asunto: Ampliación contrato con Agencia Mc Cann Erickson

En atención a lo solicitado por la Administración General en caso de darle continuidad al contrato publicitario con la Agencia Mc Cann Erickson aunado a lo indicado en el artículo 14.5 del Reglamento de Contratación Administrativa procedo a detallar lo siguiente:

- a. Los montos invertidos en publicidad por medio de la Agencia durante el año comprendido del 01 de octubre del 2001 al 01 de octubre del 2002 fueron los siguientes.

Partida	Montos
Publicidad radio y televisión	89.290.405
Publicidad por otros medios	118.315.317
	<u>207.605.722</u>

- b. Tomando como base la inversión indicada en el punto a) y en fiel cumplimiento del artículo #14.5 del Reglamento de Contratación Administrativa la estimación del monto de la ampliación del contrato sería de ₡103.802.861

1/2



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Este monto incluye ₡14.532.400 que corresponde al 14% de comisión de agencia.

Además es importante que así mismo se considere el saldo de las partidas publicitarias del año 2002 y recursos del presupuesto del año 2003.

Atentamente,


Rodolfo Zúñiga Castro
Coordinador Mercadeo



mbu

 Administración General
Subadministración General
Area Financiera
Sección Proveeduría





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

11 de noviembre del 2002
D. F. 1118

Ingeniero
Carlos Ml. Pacheco Chinchilla
Administrador General
S. O.

Estimado señor:

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Atendiendo su solicitud para la emisión de certificación presupuestaria, me permito manifestar que la subpartida código 30010206 (**Información y Publicidad por Radio y Televisión**), cuenta a la fecha con un contenido presupuestario de ₡ 89 millones.

La actual certificación se emite con base en el disponible presupuestario global de dicha subpartida, de acuerdo con las instrucciones citadas en el oficio ADG-651-02 del 11 de noviembre del 2002.

Cordialmente



Lic. Orlando Araya Madrigal
Coordinador Area Financiera



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

11 de noviembre del 2002
D. F. 1119

Ingeniero
Carlos Ml. Pacheco Chinchilla
Administrador General
S. O.

Estimado señor:

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Atendiendo su solicitud para la emisión de certificación presupuestaria, me permito manifestar que la subpartida código 30010207 (**Información y Publicidad por otros Medios**), cuenta a la fecha con un contenido presupuestario de ₡ 39 millones.

La actual certificación se emite con base en el disponible presupuestario global de dicha subpartida, de acuerdo con las instrucciones citadas en el oficio ADG-651-02 del 11 de noviembre del 2002.

Cordialmente

Lic. Orlando Araya Madrigal
Coordinador Area Financiera